

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 035-2024-MPC**

Cañete, 14 de febrero de 2024

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de febrero del 2024, CARTA N°352-2023-GIDUR/MDCA recepcionado de fecha 01 de setiembre del 2023 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, CARTA N°376-2023-GIDUR/MDCA recepcionado de fecha 27 de setiembre del 2023 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, CARTA N°387-2023-GIDUR/MDCA de fecha 13 de octubre del 2023 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, INFORME LEGAL N°75-2024-OGAJ-MPC recepcionado de fecha 26 de enero de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, MEMORÁNDUM N°161-2024-GM-MPC recepcionado de fecha 29 de enero del 2024 de la Gerencia Municipal, el DICTAMEN N° 01-2024-CODUYR-MPC recepcionado de fecha 12 de febrero del 2024 de la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural , y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordante con la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 53° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

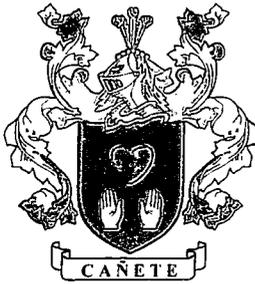
Que, acorde con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "{...} Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme a lo previsto en el artículo 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado;

Que, mediante Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado se aprobó mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, se establecen normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en dicha Ley; //...

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

III...  
Pág. N° 02  
A.C. N° 035-2024-MPC

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 4°, señala que, el ciclo de inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución; y d) Funcionamiento;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo en mención y su modificatoria, respecto a las fases del ciclo de inversión, el literal c), determina que: "c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFRP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, se aprueba la Directiva N°001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciendo en su Artículo 5°, numeral 11, literal b. que el proyecto de inversión corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. No son proyectos de inversión las IOARR (Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición) así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento;

Que, respecto a la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, el artículo 32 de la citada Directiva, establece lo siguiente:

"32.1 (...)

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

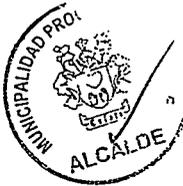
Que, a fojas 80 obra la Certificación de Crédito Presupuestario de la diferencia del monto del proyecto de parte de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul; a efectos de viabilizar el convenio futuro a suscribirse;

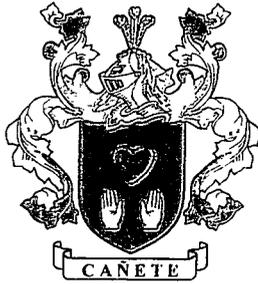
Que, en el año 2022 la Municipalidad Provincial de Cañete, realizó el presupuesto participativo provincial para el año fiscal 2023, el cual se destinó un presupuesto total de S/ 4,000,000.00 (Cuatro Millones con 00/100 Soles) para que todos los 16 Distritos de la Provincia de Cañete incluido el Distrito de San Vicente puedan presentar sus Proyectos de Inversión Pública (PIP) o sus Proyectos de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), el cual serían financiados a través del presupuesto participativo provincial para el año fiscal 2023, destinándose un monto por cada Municipalidad Distrital es de S/ 250,000.00 Soles (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles);

III...

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

III...  
Pág. N° 03  
A.C. N° 035-2024-MPC

Que, según consta en el banco de proyectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, el IOARR denominado "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA Y RETROEXCAVADORA; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2574903 META I: ADQUISICION DE CISTERNA, fue declarado Aprobado el 16/02/2023, mediante el FORMATO N° 07-C y cuyo objetivo central es el mejoramiento del Servicio de Recojo de Residuos sólidos para la Ciudadana de la Municipalidad Distrital Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 078-2023-GIDUR/MDCA** de fecha 22 de Setiembre del 2023, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA Y RETROEXCAVADORA; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2574903 META I: ADQUISICION DE CISTERNA, con un monto de Total de Inversión de S/ 300,000.00 Soles Incl. IGV (presupuesto de Adquisición S/ 300,000.00 Soles), cuyo plazo de ejecución es de 30 días calendario;

Que, mediante **CARTA N° 352-2023-GIDUR/MDCA** recepcionado de fecha 01 de setiembre del 2023 por la Ing. Carol Xiomara Campos Alvarado Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien presenta el expediente Técnico del Proyecto denominado: ADQUISICIÓN DE CAMION CISTERNA Y RETROEXCAVADORA; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2574903 META I: ADQUISICIÓN DE CISTERNA, con un monto de inversión de S/. 602,400.00 [SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), para ser evaluado de acuerdo a los Lineamientos del Presupuesto Participativo 2023;

Que, mediante **CARTA N°376-2023-GIDUR/MDCA** recepcionado de fecha 27 de setiembre del 2023 por la Ing. Carol Xiomara Campos Alvarado Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien remite Levantamiento de las Observaciones de Expediente Técnico indicadas mediante CARTA N°0572-2023-JAGS-(E)SGOPYPI-GODUR/MPC, por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante **CARTA N°387-2023-GIDUR/MDCA** de fecha 13 de octubre del 2023 por la Ing. Carol Xiomara Campos Alvarado Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien remite el Levantamiento de las Observaciones de Expediente Técnico indicadas mediante CARTA N°05627-2023-JAGS-(E)SGOPYPI-GODUR/MPC, por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, el expediente técnico IOARR denominado: "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA Y RETROEXCAVADORA; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2574903 META I: ADQUISICION DE CISTERNA, ha sido elaborado por el Ing. Patrick Enmanuel Luyo Medina, quien es responsable de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, las adquisiciones de los bienes son realizados por la Municipalidad Provincial de Cañete; estos bienes luego son entregados a la Municipalidad Distrital beneficiaria. Por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul adjunta el ACTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO del proyecto "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA Y RETROEXCAVADORA; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2574903 META I: ADQUISICION DE CISTERNA, debidamente firmado por su alcalde Sr. José Luis Pain García;

Que, se ha destinado para cada Municipalidad Distrital de la Provincia de Cañete el monto de S/ 250,000.00 Soles (Dosecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles); por lo que visto el presupuesto de inversión del proyecto ingreso y será necesario realizar un Cofinanciamiento entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el cual las obligaciones financieras estarán divididos de la siguiente manera:

III...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

III...  
Pág. N° 04  
A.C. N° 035-2024-MPC

FINANCIA	MONTO
Municipalidad Provincial de Cañete (PARTICIPATIVO 2023)	S/ 250,000.00
Municipalidad Distrital de Cerro Azul	S/ 50,000.00
<b>Presupuesto Total para Ejecución del Proyecto</b>	<b>S/ 300,000.00</b>

Que, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul deberá transferir a la Municipalidad Provincial de Cañete, el monto de S/ 50,000.00 Soles (Cincuenta Mil con 00/100 Soles), para que el proyecto denominado "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA Y RETROEXCAVADORA; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2574903 META I: ADQUISICION DE CISTERNA, se pueda ejecutar;

Que, mediante **INFORME N° 1543-2023-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR**, de fecha 11 de diciembre de 2023, el (E) de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión - MPC informa sobre la OPINION TECNICA FAVORABLE DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL IOARR: "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA Y RETROEXCAVADORA; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2574903, asimismo respecto del presupuesto da cuenta del desgregado siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	CAMION CISTERNA Y RETROEXCAVADORA AÑO 2023 (NO INCL. IGV 18%)	S/ 254,237.29
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 254,237.29</b>
	IGV 18%	S/ 45,762.71
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 300,000.00</b>
	SUPERVISION	S/ 0.00
	LIQUIDACION	S/ 0.00
	<b>PRESUPUESTO DE INVERSION DE OBRA</b>	<b>S/ 300,000.00</b>

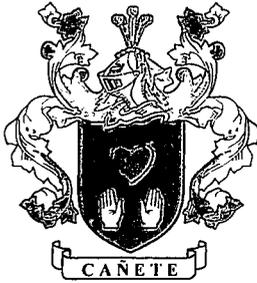
Que, mediante **INFORME N° 2063-2023-JAGS-GODUR-MPC** de fecha 12 de diciembre del 2023, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remite a Gerencia Municipal, la opinión técnica favorable del Expediente Técnico del IOARR: "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA Y RETROEXCAVADORA; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2574903, debiendo continuar con su trámite.;

Que, mediante **PROVEÍDO N° 587-2023-/GM-MPC**, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal - MPC, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, remitiendo con tal fin la totalidad de lo actuado;

Que, mediante **INFORME LEGAL N°75-2024-OGAJ-MPC** recepcionado de fecha 26 de enero del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: 3.1. Que, resulta PROCEDENTE se apruebe el expediente técnico del IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMION CISTERNA Y RETROEXCAVADORA; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2574903 META I: ADQUISICIÓN DE CISTERNA, 3.2 Que, se remita la totalidad de lo actuados a la Comisión de Obras del Concejo Municipal, para la aprobación del convenio de cofinanciamiento y 3.3. Es preciso dejar constancia que este despacho como órgano de asesoramiento no se aboca a la revisión de los aspectos técnicos contenidos en el expediente técnico, los cuales deben ser asumidos por el área técnica especializada, en este caso, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 161-2024-GM-MPC** recepcionado de fecha 29 de enero de 2024, el Gerente Municipal informa que, contando con los informes técnicos legales de las áreas correspondientes, remite los actuados a fin de que sea derivado a la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural para su evaluación, y deliberación correspondiente;

III...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

...///  
Pág. N° 05  
A.C. N° 035-2024-MPC

Que, mediante **DICTAMEN N° 01-2024-CODUYR-MPC** recepcionado de fecha 12 de febrero del 2024, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, ha revisado el expediente del **CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR**: "Adquisición de Camión Cisterna y Retroexcavadora; En el (La) Sub Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad distrital de Cerro Azul, provincia de Cañete, departamento de Lima" **CUI 2574903 META I: ADQUISICIÓN DE CISTERNA**, concluyendo que resulta factible que el Pleno de Concejo Municipal Provincial de Cañete, previo debate pueda aprobar el proyecto de convenio;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo, la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

**SE ACORDÓ:**

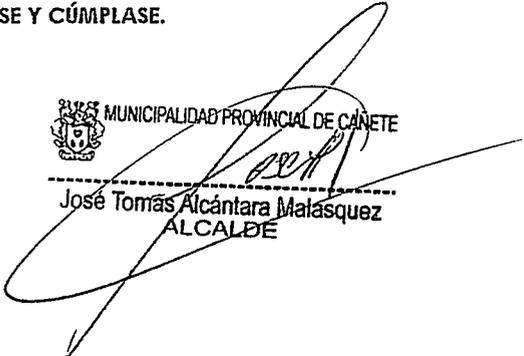
**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el **CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR)**: "Adquisición de camión cisterna y retroexcavadora; en la Sub Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, provincia de Cañete, departamento de Lima", con CUI N° 2574903 META I: ADQUISICIÓN DE CISTERNA, de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del **CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR** "Adquisición de Camión Cisterna y Retroexcavadora; en la Sub Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, provincia de Cañete, departamento de Lima", CON CUI N° 2574903 META I: ADQUISICIÓN DE CISTERNA.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la correspondiente notificación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete ([www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
  
-----  
José Tomás Alcántara Malásquez  
ALCALDE

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957